

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 19 de abril de 2022, se reúnen en la sala de juntas del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, ubicado en la calle Ortiz de Campos número 1506, colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo ¡Ah Chihuahua!), Lic. Rita Meraz Ochoa, Suplente Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; la Lic. Gisela Hernández Trinidad, como suplente del área requirente y Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; la Lic. Karla Viviana Sáenz Ortiz, Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! y la Lic. Rosalba Martínez Vega, Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; para el desahogo de la Primer Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y artículos 53, 54 y 55 del reglamento de dicha Ley.

Acto seguido se da inicio a la junta de aclaraciones de la Licitación Pública número **FIACH/005/LP/2022**, relativa a la contratación de una empresa especializada que preste sus servicios para la habilitación de pabellones en ferias y eventos en el ámbito turístico, a fin de que diseñe y maneje los detalles logísticos de montaje y desmontaje para el evento Tianguis Turístico México en su Edición número 46, para ejecutar las acciones que contribuyan a los objetivos del Plan de Mercadotecnia 2022, que busca posicionar al Estado de Chihuahua como destino turístico competitivo y atractivo en los mercados, por el periodo a partir de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2022, conforme a las especificaciones de las bases, durante el ejercicio fiscal 2022, requerido por el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; haciéndose constar que se presentaron en este acto el C. Arturo Quintana Vargas que asiste por parte de la persona moral Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para lo que haya a lugar; así como el hecho de que se recibieron preguntas en tiempo y forma, lo que se procede a darles su debida respuesta con la asistencia y colaboración de la Lic. Mónica Alejandra Obregón Schmall, como área usuaria y/o requirente del servicio, conforme al reglamento de la Ley de la Materia, de lo que se asienta lo siguiente;

Cuestionario uno:

Presentado por el C. Bernardo López Dumas persona física con RFC LODB540610D31 a través de los correos electrónicos asentados en las bases.

1. **PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES**, para acreditar la personalidad de personas físicas, bastara con presentar el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, acompañado de Acta de Nacimiento, CURP, Constancia de Identificación Fiscal (R.F.C.) vigente; ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si cuenta con el Certificado del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal no es necesario presentar la documentación que se enlista:

- Constancia de situación fiscal actualizada.
- Certificado de Padrón de Proveedores anterior (si aplica).
- Escrito donde manifieste su actividad y/o especialidad, debidamente firmado por el representante legal.
- Identificación oficial.
- Acta de nacimiento.

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

-Registro Federal de Contribuyentes.

Y para aquellas personas físicas que no cuenten con su Certificado del Padrón de Proveedores deberán presentar:

-Constancia de situación fiscal actualizada.

-Certificado de Padrón de Proveedores anterior (si aplica).

-Escrito donde manifieste su actividad y/o especialidad, debidamente firmado por el representante legal.

-Identificación oficial.

-Acta de nacimiento.

-Registro Federal de Contribuyentes.

2. En relación al presente procedimiento licitatorio, podría precisar la convocante y con el objeto de no limitar la participación de personas físicas, micro y pequeñas empresas; ¿Podrán presentarse proposiciones conjuntas, acreditando en su conjunto la totalidad de los requisitos exigidos en la Licitación Pública Presencial **FIACH/005/LP/2022**?

RESPUESTA:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

Artículo 63. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Función Pública. Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. El Reglamento definirá los requisitos y la forma en que podrán presentarse propuestas conjuntas.

Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 62.- En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, los entes públicos incluirán en las bases de la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

f) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con el capital contable, en su caso, requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación;

V. Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

VI. La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

VII. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores. Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.



ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

3. Podría aclarar la convocante y con el objeto de no limitar la participan de personas físicas, micro y pequeñas empresas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** rubro **OBJETO GENERAL**, el cual indica, Contar con una empresa constructora especializada en la habilitación de pabellones en ferias y eventos en el ámbito turístico, a fin de que diseñe y maneje los detalles logísticos de montaje y desmontaje, por lo cual solicitamos atenta y respetuosamente, reconsideren la redacción con el objeto de no limitar la participación de concursantes al presente procedimiento licitatorio.

RESPUESTA:

Se aclara de manera General que en el ANEXO TÉCNICO en el rubro OBJETO GENERAL existe un error de redacción quedando de la siguiente manera:

“Contar con una empresa (física o moral) especializada en la habilitación de pabellones en ferias y eventos en el ámbito turístico, a fin de que diseñe y maneje los detalles logísticos de montaje y desmontaje.”

4. Podría precisar la convocante y con el objeto de no limitar la participan de personas físicas, micro y pequeñas empresas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** rubro **REQUISITOS TÉCNICOS**, el cual indica, deberán acreditar con al menos tres contratos y carta de cumplimiento, con una antigüedad no mayor a dos años al día de la presentación de propuestas y por montos iguales o superiores a los montos de sus propuestas, por lo cual solicitamos atenta y respetuosamente, reconsideren la redacción con el objeto de no limitar la participación de concursantes al presente procedimiento licitatorio, y se amplíe el plazo a **TRES AÑOS**, la anterior solicitud recae en nula contratación o disminución de servicios, ocasionada la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID 19), pues la industria de Pabellones, Congresos, Convenciones, Construcción de Stands fue una de las más afectadas, por lo cual solicitamos sea reconsiderado dicho requisito.

RESPUESTA:

Ya que no se consideró la baja o nula contratación por la Pandemia del virus SARS-COV2 (COVID 19) se amplía el plazo quedando de la siguiente manera:

“deberán acreditar con al menos tres contratos y carta de cumplimiento, con una antigüedad no mayor a cuatro años al día de la presentación de propuestas y por montos iguales o superiores a los montos de sus propuestas”.

5. En relación a la pregunta inmediata anterior, para acreditar dicho requisito, este podrá acreditarse con los Contratos de Prestación de Servicios de Clientes del Sector Público y/o Privado, acompañados de las Cartas de Satisfacción de Servicios de los Clientes del Sector Público y/o Privado, Oficios de Liberación de Fianzas, ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si es correcta su apreciación.

6. Podría precisar la convocante y con el objeto de no limitar la participan de personas físicas, micro y pequeñas empresas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** rubro **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, el cual indica, Derivado del tamaño del espacio la propuesta de



ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

diseño debe de ser de un piso y de dos pisos esto con el fin de lograr un diseño limpio y con movimiento, por lo cual solicitamos atenta y respetuosamente, reconsideren la redacción con el objeto de no limitar la participación de concursantes al presente procedimiento licitatorio, y cotizar en igualdad de circunstancias con los demás participantes, toda vez que los costos no son los mismos para un pabellón de un nivel que para un pabellón con dos niveles, razón por lo cual solicitamos sea reconsiderado dicho requisito y se precise el modelo a proyecto de Stand a cotizar.

RESPUESTA: Debe de considerar entregar dos propuestas económicas, una de diseño de un piso y otra propuesta de diseño de 2 pisos.

7. En relación a la pregunta inmediata anterior, solicitamos atenta y respetuosamente de esta Convocante, señale un calendario para todos aquellos cambios y modificaciones al proyecto del Pabellón del Licitante que resulte adjudicado, pues él no contar con un **Dead Line**, para cambios estos en ocasiones impactan en los costos de producción afectando la Propuesta Económica del Licitante Adjudicado.

RESPUESTA: Se informa que solo son ajustes en cuestión de reubicación de mobiliario o alguna posición de áreas de operación como puede ser sala de juntas, mostrador de información, bodega, el área de artesanías y lo relacionado con la imagen y solo en caso de ser necesarios.

Dichos ajustes se realizarían cinco días después de dar el fallo, los cuales no tendrán costo ya que son los que están considerados en el Anexo Técnico.

8. Podría aclarar la convocante y con el objeto de no limitar la participan de personas físicas, micro y pequeñas empresas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual indica, Contratación de una empresa constructora especializada en la habilitación de pabellones en ferias y eventos en el ámbito turístico, a fin de que diseñe y maneje los detalles logísticos de montaje y desmontaje., por lo cual solicitamos atenta y respetuosamente, reconsideren la redacción con el objeto de no limitar la participación de concursantes al presente procedimiento licitatorio.

RESPUESTA: Se aclara de manera General que en el ANEXO UNO en el rubro PROPUESTA ECONÓMICA existe un error de redacción quedando de la siguiente manera:

"Contratación de una empresa (física o moral) especializada en la habilitación de pabellones en ferias y eventos en el ámbito turístico, a fin de que diseñe y maneje los detalles logísticos de montaje y desmontaje."

9. Podría precisar la convocante y con el objeto de no limitar la participan de personas físicas, micro y pequeñas empresas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO rubro PROPUESTA ECONÓMICA**, el detalla sea cotizado por rubro, **Y AL TRATARSE DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LLAVE EN MANO**, solicitamos atenta y respetuosamente, reconsideren el formato de la PROPUESTA ECONOMICA, para no limitar la participación de concursantes al presente procedimiento licitatorio, y cotizar en igualdad de circunstancias con los demás participantes, y la descripción sea general en base al objeto de la presente licitación.

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

RESPUESTA: Es necesario se desglose en la propuesta económica todos los rubros a considerar en el diseño y habilitación, ya que es importante para la Convocante saber los conceptos y costos para la habilitación del pabellón.

Presentado por el C. Eduardo Mondragón Mora, representante legal de Creatividad y Espectáculos S.A de C.V. con RFC CES010717LKA a través de los correos electrónicos asentados en las bases.

1. ¿Podrán participar en el presente procedimiento, licitantes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del Estado de Chihuahua?

RESPUESTA: Si es posible la participación de licitantes que tengan domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, debiendo cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

2. En relación a la pregunta anterior, se solicita a la convocante confirmar que podrán participar licitantes que cuenten con un domicilio fiscal fuera del estado de Chihuahua, siempre que manifiesten un domicilio físico, código postal y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si es posible la participación y si no cuenta con domicilio en el Estado de Chihuahua debe manifestar el domicilio fiscal del Licitante sin importar el Estado donde radique.

Numeral. IV. Elaboración de las Propuestas, inciso A) Propuesta Técnica, Documento 9, *Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.*

3. Se solicita a la convocante confirmar que la Declaración Anual 2020 y las declaraciones mensuales de enero a febrero de 2022, deberán ir acompañadas del acuse de recibo generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) así como el comprobante de pago de las mismas, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si deben ir acompañadas del acuse de recibo generado por el SAT, pero no es necesario presentar el comprobante de pago.

Numeral. IV. Elaboración de las Propuestas, inciso A) Propuesta Técnica, Documento 12, dice: *Cedula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe las declaraciones. (Copia legible).*

4. Considerando que "las declaraciones" se presentan de manera digital a través del portal del SAT, lo cual no permite acreditar al Contador Público que las suscribe, se solicita a la convocante aclarar que para dar cumplimiento a este numeral se debe exhibir la Cedula Profesional del Contador Público que emite y/o firma los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 solicitados en el Documento 9. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No es necesario que las declaraciones solicitadas sean firmadas por el Contador Público Titulado, lo que debe ser firmado por el Contador Público son los Estados Financieros solicitados.

Numeral. IV. Elaboración de las Propuestas, inciso A) Propuesta Técnica, Documentos N° 11.1, 15 y 16.

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

5. Para el caso de los licitantes que no cuenten con su Certificado del Padrón de Proveedores, y deban exhibir escrituras públicas que contengan el Acta Constitutiva, la Modificación a Estatutos y el Poder del Representante Legal para dar cumplimiento al Documento N° 11.1, ¿deberán exhibir dichas escrituras nuevamente, para acreditar los Documentos N° 15 y 16, o con exhibirlos en uno solo de los numerales será suficiente?

RESPUESTA: Con exhibirlo en uno solo de los numerales es suficiente.

6. Las escrituras públicas que contengan el Acta Constitutiva, la Modificación a Estatutos y el Poder del Representante Legal ¿también deberán ser firmadas en cada una de sus hojas por la persona que firma la propuesta del licitante, o será suficiente con que cada hoja de dichos documentos cuente con folio?

RESPUESTA: Únicamente las copias deben ir foliadas y firmadas, las originales son solamente para cotejo.

Numeral. IV. Elaboración de las Propuestas, inciso A) Propuesta Técnica, Documentos N° 15 y 17.

7. Se hace notar a la convocante que el Documento N° 17. *Poder del Representante legal debidamente protocolizado*, no señala que deba presentarse en original y/o copia, y considerando que es prácticamente el mismo documento solicitado en el Documento N° 15. *Poder notarial que acredite la personalidad de la persona que suscribe las propuestas*, se solicita a la convocante confirmar que los licitantes únicamente deberán acreditar el Documento N° 15. *Poder notarial que acredite la personalidad de la persona que suscribe las propuestas ¿es correcta nuestra apreciación?*

RESPUESTA: Se aclara de manera General que en el Numeral. IV. Elaboración de las Propuestas, inciso A) Propuesta Técnica, Documento No. 17 existe un error pero deben anexar original y copia del Poder notarial que acredite la personalidad de quien suscribe las propuestas.

Anexo "Técnico", página 17, Apartado. Descripción del servicio, segundo párrafo, dice: La propuesta presentada permitirá ajustes previos a el evento los cuales no afecten al costo.

8. Se solicita a la convocante indicar algunos ejemplos de los posibles ajustes que podría solicitar respecto de la propuesta presentada por el licitante que resulte adjudicado, y hasta qué fecha podrán ser solicitados dichos ajustes, a fin de que los licitantes estén en condiciones de considerar dentro de su propuesta los costos y/o el tiempo de producción que estos ajustes podrían implicar.

RESPUESTA: Se informa que solo son ajustes en cuestión de reubicación de mobiliario o alguna posición de áreas de operación como puede ser sala de juntas, mostrador de información, bodega, el área de artesanías y lo relacionado con la imagen y solo en caso de ser necesarios.



ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Dichos ajustes se realizarían cinco días después de dar el fallo, los cuales no tendrán costo ya que son los que están considerados en el Anexo Técnico.

Anexo "Técnico", página 17, Apartado. Descripción del servicio, tercer párrafo, dice: La propuesta de diseño debe de ser de un piso y de dos pisos.

9. Se solicita a la convocante aclarar que el licitante decidirá qué opción presenta dentro de su propuesta, ya sea de uno o de dos pisos, y el diseño y cotización del mismo, corresponderá solo a una de las 2 opciones ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Debe de considerar entregar dos propuestas económicas, una de diseño de un piso y otra propuesta de diseño de 2 pisos.

Anexo "Técnico", página 17, Apartado. Requisitos Técnicos, respecto de las cartas de cumplimiento o de referencia solicitadas.

10. Se hace notar a la convocante que esta empresa ha brindado principalmente a diferentes entidades del Sector Público, servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento; ahora bien, por políticas y lineamientos internos de dichas entidades, éstas no emiten cartas de cumplimiento o de referencia, sino que emiten cartas que acrediten la liberación o cancelación de la fianza de cumplimiento de los contratos celebrados. Por lo anterior, se solicita a la convocante confirmar que también serán aceptadas cartas de clientes que acrediten la liberación o cancelación de la fianza de cumplimiento de los contratos que el licitante exhiba, siempre que dichas cartas contengan información como el número de contrato, número de fianza y nombre del cliente, que permita vincularla con el instrumento jurídico exhibido, en el cual se podrá verificar la vigencia, monto, objeto del mismo, así como la descripción del servicio brindado ¿se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Las cartas solicitadas son para verificar la experiencia y cumplimiento en las contrataciones similares a nuestro objeto, por lo tanto si se aceptan como cartas de cumplimiento.

11. En seguimiento a la pregunta anterior, y considerando que esta empresa cuenta con cartas que acreditan el cumplimiento de contratos referentes a la prestación de servicios similares a los solicitados, se hace saber a la convocante que por políticas y lineamientos internos de las entidades del sector público respecto del formato y contenido de las cartas de cumplimiento o de referencia, pueden no contener todos y cada uno de los datos que solicita la convocante en el numeral referido, y por causas ajenas a esta empresa licitante, no es posible obtener una nueva emisión de dichas cartas. Por lo anterior, se solicita a la convocante que sean aceptadas cartas de cumplimiento o de referencia, que contengan la información mínima necesaria como el número de contrato, nombre del cliente, servicio brindado y/o vigencia y/o monto de la contratación, que permita vincularlas con el instrumento jurídico exhibido, en el cual se podrá verificar la vigencia, monto, objeto del mismo, así como la descripción del servicio brindado ¿se acepta nuestra propuesta?

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

RESPUESTA: Se aceptan siempre y cuando cumplan con nuestro objeto de contratación.

12. En virtud de la pandemia del COVID-19 que se presentó en nuestro país y en todo el mundo durante los 2 últimos años, fueron suspendidas durante ese mismo periodo las actividades referentes a la producción de ferias, exposiciones y eventos en el ámbito turístico, y hasta hace pocos meses que se comenzó la reactivación de este tipo de servicios. Por lo anterior, se solicita amablemente a la convocante se amplie el plazo de la antigüedad de dichas cartas, permitiendo a los licitantes exhibir cartas emitidas durante 2019 e incluso 2018, ¿se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Ya que no se consideró la baja o nula contratación por la Pandemia del virus SARS-COV2 (COVID 19) se amplía el plazo quedando de la siguiente manera:

"deberán acreditar con al menos tres contratos y carta de cumplimiento, con una antigüedad no mayor a cuatro años al día de la presentación de propuestas y por montos iguales o superiores a los montos de sus propuestas".

13. En relación a la solicitud de la convocante de exhibir copia de identificación oficial del representante que firme las cartas de cumplimiento o referencia, se hace saber a la convocante que esta empresa se ha topado en diversas ocasiones con la negativa por parte de los firmantes a proporcionar copia de su identificación oficial, ya sea por cuestiones de seguridad y/o de confidencialidad, principalmente en clientes del sector público. Por lo anterior, se solicita a la convocante que, a fin de validar la identidad del firmante, en la carta respectiva se señalen sus datos de contacto como cargo, dirección y/o teléfono y/o correo electrónico, con lo cual la convocante contará con los medios para verificar la información señalada en dichas cartas ¿se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: En relación a la solicitud de exhibir la copia de identificación de quien firma las cartas se informa que son solo para cotejo, pero en caso de no contar con ellas, se aceptan las cartas con los datos solicitados del contacto que son: cargo, dirección y/o teléfono y/o correo electrónico.

14. La convocante señala en la última línea del Apartado. Requisitos Técnicos: "Currículo de sus principales directivos", cuya descripción no es lo suficientemente clara. Por lo anterior, se solicita a la convocante aclarar ¿los participantes deberán presentar el currículo de los principales directivos de la empresa licitante, y cuál es el objetivo de la convocante al solicitar esta información sobre los directivos de la empresa?

RESPUESTA: En relación al Currículum el objeto es ver la experiencia y conocimientos de los directivos, pero si existe algún impedimento, solo con presentar el Currículum de la empresa se cumpliría con este punto.

Presentado por el C. Alberto Ugalde, representante legal de UGMEX S. DE R.L. DE C.V. a través de los correos electrónicos asentados en las bases.

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

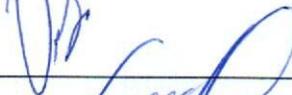
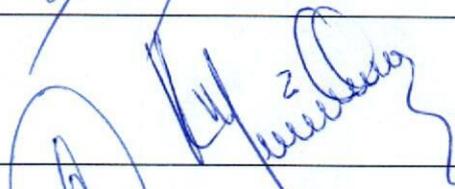
1. Dentro de la propuesta Técnica en el punto 7 solicitan la opinión positiva del IMSS, nuestros trabajadores no están inscritos, hemos presentado cartas al respecto. Pregunta: ¿Nos valdría una carta aclaratoria al respecto?

RESPUESTA: Es correcto con la carta aclaratoria es suficiente.

Quedando todo el resto del contenido de la convocatoria y las bases en el mismo sentido.

No habiendo más aclaraciones, se da por terminada la presente reunión; lo anterior con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 53, 54 y 55 del reglamento de dicha Ley y firman para su constancia los que en ella intervienen.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!

<p>C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>LIC. KARLA VIVIANA SÁENZ ORTIZ VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>LIC. GISELA HERNÁNDEZ TRINIDAD, SUPLENTE DE ÁREA REQUERENTE Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>LIC. RITA MERÁZ OCHOA SUPLENTE DE VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>LIC. ROSALBA MARTÍNEZ VEGA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTES:

<p>C. Arturo Quintana Vargas</p>	<p>Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.</p> 
---	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **FIACH/005/LP/2022**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA de UNA EMPRESA ESPECIALIZADA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN DE PABELLONES EN FERIAS Y EVENTOS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO, A FIN DE QUE DISEÑE Y MANEJE LOS DETALLES LOGÍSTICOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL EVENTO TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO EN SU EDICIÓN NÚMERO 46.

